

CAMINO DE SERVIDUMBRE



Del mismo modo que toda empresa tiende por inercia a conquistar su sector en régimen de monopolio, así también todo régimen político tiende por inercia al totalitarismo. La empresa intenta eliminar o absorber las otras empresas del sector, y el régimen político se empeña en concentrar la soberanía de muchos, en las manos de uno solo.

La Revolución francesa liquidó el régimen de soberanía absoluta compartida y estratificada entre el rey y la nobleza, que eran señores y soberanos. Bajo su dominación estaban los súbditos, la mayoría en régimen de servidumbre. La solución consistió en liquidar a los señores y soberanos, distribuyendo la soberanía equitativamente entre los súbditos y siervos, que de este modo se convirtieron cada uno en soberano de sí mismo, bajo la denominación de CIUDADANOS.

Pero volvió a ocurrir, está ocurriendo de nuevo lo que

con la invasión de los bárbaros perdieron la libertad y cayeron en una forma nueva de esclavitud denominada servidumbre, dentro del régimen feudal teóricamente libre y justo.

El Feudalismo surgió por el retorno al **derecho colectivo** que impuso la cultura invasora, un derecho abandonado por los romanos hacía más de 1.000 años. Tal como la ciudadanía era un régimen de **derecho individual**, el feudo era un régimen de derecho colectivo. La TIERRA era de la FAMILIA, cuya autoridad absoluta y de derecho divino ostentaba el PATRIARCA. La autoridad de éste (la *patria potestas*) era tan aplastante, que de hecho los miembros de la familia eran sus SIERVOS. Esta servidumbre dentro de la familia persistirá hasta los umbrales del siglo XX.

Con esos mimbres, copia fiel de la primitiva familia romana regida por el señor absoluto y sumo sacerdote llamado *pa-*

*El feudalismo consistía en la subdivisión de territorios entre varios señores que tenían dominio sobre ellos y sobre las personas que los habitaban, dependiendo a su vez de otros magnates más poderosos o de un soberano a quien debían **homenaje**.*

En derecho político se fundamenta el feudalismo en un concepto de Derecho privado para deducir después en el Derecho público consecuencias que afectaron tanto al régimen de soberanía como al de libertad.

Enc. Espasa

ocurió con la caída del imperio romano: la práctica totalidad de los habitantes del imperio que llevaban ya siglos gozando de la ciudadanía, es decir de la libertad,

terfamilias (los miembros de la familia se llamaron primero *fámuli* y luego *servi* ellos y *ancillae* ellas), con esos mimbres se tejió el feudalismo: evidente regresión a un pasado muy remoto.

Con el régimen de propiedad en favor de la colectividad, de derecho; y en favor de su máximo representante de hecho, los miembros de la sociedad quedaron sujetos al territorio: se convirtieron en SIERVOS DE LA GLEBA. La filosofía de ese derecho es bien simple: puesto que el cristianismo había deslegitimado la esclavitud, y con ella la dominación de unos hombres sobre otros, se recurrió a la ficción legal (un flagrante fraude de ley) según la cual los habitantes eran de la tierra igual que su flora y su fauna. Y el dueño y soberano de la tierra, sólo indirectamente y como sin querer, resultaba dueño y soberano de todos sus habitantes. Con derecho de pernada incluido. Éste fue uno de los caracteres del feudalismo.

Otro elemento básico del feudalismo fue la *FIDES* que se debían unos señores a otros, que en eso se basaba el feudo y el enfeudamiento, que desembocaba en el **homenaje**, es decir en la aceptación del "servicio" al señor a cambio de su "protección". Un servicio que por un irrompible encadenamiento de abusos se convirtió en auténtica **servidumbre**.

Por si la cosa se nos pudiera perder, el significado de la palabra nos lleva al meollo de la cuestión: **home** en provenzal es **esclavo**, y **homenatge** su derivado.

Puesto que intento establecer una similitud entre la usurpación que hizo el feudalismo de los derechos de los agricultores y la usurpación que han hecho de la libertad de los ciudadanos los partidos políticos, llamo la atención sobre la bondad conceptual del sistema feudal. En teoría estaba muy bien eso de que libre y voluntariamente el pequeño propietario, el simple agricultor, sin perder su libertad y autonomía se ponía bajo la protección de un señor más poderoso que él, y éste a su vez bajo otro aún más poderoso, y así hasta llegar al rey. El concepto es fantástico.

Pero llegó el descaradísimo fraude de ley que convirtió al amo de la tierra, al agricultor, en esclavo de la misma. ¿Y eso cómo fue posible? Pues porque el individuo no tenía individualidad ni personalidad. Su valor personal emanaba de la familia —y del solar familiar o patrio. El auténtico sujeto plural pero indivisible de derecho era el solar familiar con la familia al completo. Y puesto que hasta el patriarca era mudable a través de las generaciones, fue el solar patrio o la patria el más auténtico e inmutable sujeto de derecho. Y el soberano de esa patria lo

era de la tierra y de los hombres que la habitaban.

De hecho el feudalismo no es un sistema de gobierno de personas, sino de propiedades. El auténtico sujeto de derecho es la Tierra, subdividida entre varios señores que tenían el dominio sobre ella y sobre las personas que la habitaban.

He ahí cómo el DERECHO COLECTIVO sobre la tierra convirtió a ésta en mayrazgo, en el gran SUJETO MEDIEVAL DE DERECHO que usurpó a los individuos e incluso a la familia sus originales derechos tanto individuales como colectivos. La tierra no era por tanto del que la trabajaba, sino de la caterva inmensa de miembros pasados, presentes y futuros de la familia, de manera que en vez de tener los hombres tierras que les mantuviesen, eran las tierras las que tenían atrapados en ellas a los hombres. El feudo afectaba a las tierras, y con ellas quedaban afectados los hombres que las trabajaban. Es que en el feudalismo, el sujeto de derecho es la familia encadenada a la tierra.

El resultado de esta concepción colectiva del derecho (y no importa que el colectivo fuese la familia, el más reducido) fue la SERVIDUMBRE a todos los niveles. La familia del pequeño agricultor estaba sometida a un terrateniente o noble más poderoso en régimen de servidumbre; pero es que también los miembros de la familia estaban en ésta en régimen de servidumbre, porque la heredad marcaba la pauta. Recordemos en el derecho catalán el “*hereu*” y la “*pubilla*” heredando el solar patrio y con él el patriarcado. Los demás hermanos eran de hecho siervos de su propia gleba en la que la dominación era ejercida por el patriarca de la familia y afianzada e incluso cainizada por sus herederos.

La Revolución francesa significó la liquidación del régimen de servidumbre que instauró el feudalismo como herencia del régimen de esclavitud del romanismo. Y con ella, después de cerca de un milenio y medio, se restauró el derecho

de los individuos mediante la eliminación de todos los derechos colectivos: los de la familia sobre sus miembros y los del señor sobre su pueblo. Fue el camino de retorno de la servidumbre a la libertad, del derecho de la tierra, al de las personas. Fue la transformación del siervo de la gleba en ciudadano, libre ya de las cadenas que le sujetaban a su señor, a su familia, a su pueblo y a su tierra.

Pero he aquí que, como decía al principio, todos los regímenes políticos, por santos y buenos que sean, tienden al totalitarismo. Y así ha ocurrido que la democracia moderna nacida de la Revolución francesa, el mejor régimen político que ha conocido nuestra historia, y que supera a sus modelos griego y romano, puesto que alcanza a toda la población del Estado; ha ocurrido que la sacrosanta democracia ha sufrido un horrible saqueo de derechos y libertades a manos de sus administradores y garantes, los partidos políticos.

En efecto, resulta que éstos son los nuevos feudos dominados por una corte de nobles que juran obediencia al más alto soberano, el dueño del partido en cuyo poder están las investiduras, los títulos nobiliarios y las sinecuras. Los órganos de poder del Estado están en sus manos, y en ellas también los derechos de los ciudadanos.

Resulta que siendo como son representantes de estos últimos, no los tienen en cuenta para nada, porque no es a ellos a quienes han de rendir cuentas, sino al soberano del Partido que decide colocarlos o no en las listas. Para él serán por tanto toda la actividad política y todas las votaciones. Y los ciudadanos en las elecciones no eligen personas que los representen, sino PARTIDO que ejerza el poder durante el siguiente cuatrienio.

De este modo los Partidos Políticos han venido a ocupar en el camino de la usurpación de derechos individuales, el lugar que ocupó la nobleza feudal. Los teóricamente ciudadanos, por no poder no pueden

ni invocar algo tan elemental como la Constitución, porque la lectura que hacen de ella no es válida: el Poder Judicial hace en cada momento la lectura que le demanda el poder político, que es el del partido o de la coalición de partidos en el poder. Ni puede invocar la justicia, porque ésta juzga al dictado del poder, que interpreta las leyes según le conviene en cada circunstancia.

En este momento tres potentes alarmas nos indican que andamos de vuelta por el antiguo camino de servidumbre: 1.

La usurpación por los Partidos de los derechos políticos individuales. 2. El nuevo intento de colectivización mediante la restauración del Pueblo como sujeto de derecho. Y 3. La sujeción de las personas a la Tierra, Patria o Nación, de la que emanan todos los derechos.

Los partidos políticos son los nuevos señores feudales que se han quedado con la libertad y con los derechos de los ciudadanos. ■

Mariano Arnal

LA PALABRA

SOJUZZGAR

Es sorprendente constatar a través del léxico y de la lógica populares, lo mal que entiende el pueblo la justicia, y cómo la siente más como un mecanismo complejo de dominación, cuyo manejo y comprensión no está a su alcance, que como un servicio pensado para defender al bueno del malo, al honesto del tramposo. Al ver que el malo y el tramposo nadan en las turbulencias de la justicia como pez en el agua y la mayoría consiguen salir a flote, mientras que el bueno y honesto se ahoga muy fácilmente en esas aguas, pierde toda su fe en la justicia, al tiempo que al malhechor y al tramposo se les llena la boca proclamando su fe en la justicia.

Es el caso de la palabra **sojuzgar**, que por capricho de la evolución ha pasado en cuanto al prefijo, a la familia de **sobornar**, **socarrar**, **socavar**, **someter**, **soterrar**, en las que se contiene una cierta idea de ilegitimidad y de trampa, asociada a la palabra **juzgar**, de manera que el conjunto **so** + **juzgar** suena como a “juzgar con malas artes”, como si fuese normal la vecindad y la coyunda entre las malas artes y el juzgar. Son las malas pasadas de la lengua, que se permite ciertos desacatos.

En la palabra y en la realidad que representa **sojuzgar**, el prefijo **so**, efectivamente expresa la idea de “debajo”. Es una de las 19 preposiciones clásicas (“cabe” y “so” han desaparecido de las gramáticas actuales por arcaicas), mientras que el elemento **juzgar** no tiene nada que ver con la justicia; simplemente es una trampa para la etimología fácil. Procede de **iugum**, con el significado de yugo, patente en el correspondiente término culto **subyugar**. Así como **conyugal** (*ver web*) hace referencia a los dos que comparten el yugo, **subyugar** significa meter bajo el yugo, someter con violencia, avasallar. La lengua hubiese admitido perfectamente “soyugar” a imagen y semejanza de “conyugal”, pero probablemente la voluntad de hipercorrección hizo evolucionar la palabra en esta dirección; pero fue posible encaminarla en ese sentido porque el resultado era verosímil y no repugnaba en absoluto a la percepción de los hablantes.

El ciudadano tiene la percepción, en efecto, de que la justicia está al servicio del dominador para tener sojuzgados a los dominados; y esta sensación crece sobremanera cuando ve el distinto y reverente trato que recibe el poderoso. Cuando ve claramente que delitos que conoce todo el mundo, la justicia es incapaz de juzgarlos porque se lo impide el sistema de garantías procesales que, jugadas a fondo por quien tiene dinero y poder, dan mucho de sí y con ellas cuentan los delincuentes para delinquir. Garantías que, como la de las limitaciones de la prisión preventiva, funcionan de manera escandalosamente distinta para los sojuzgadores y para los sojuzgados. Como se puede constatar frecuentemente, las garantías procesales no andan solas, sino que se necesita quien las ponga en marcha, de manera que a la postre quien más puede, mayores garantías tiene de no ser atropellado por la justicia. ■

de elalmanaque.com